
Departamento Educación
CRC/FGR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 29 de Septiembre 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaria Comunal de Planificación.
- 3.- ORD N° 189 del Director (R) del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita **Compra de ajuste de hojas impresión, para impresora HH 2574596 (finanzas)**, asociada a O.C 3863-331-CM19 arriendo impresora, debido a la necesidad de un mayor número de hojas mensuales para gestión de administración centralizada SEP.
- 4.- La cotización de la empresa Dimacofi, asociada a ID de convenio marco por estimación de copias por un periodo de 12 meses.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 1188 en la cuenta 215.22.07.002.001.006 LEY SEP.
- 6.- Certificado del Coordinador comunal, quien aprueba pertinencia del gasto.
- 7.- Según Orden de Compra 3863-402-CM20 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.07.002.001.006.

DECRETO EXENTO N°2576.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de ajuste de hojas impresión a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **DIMACOFI S.A RUT N° 92.083.000-5** por un monto de **USD\$1.058,15 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-402-CM20**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.07.002.001.006 LEY SEP.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal


CARLOS ROJAS CONTRERAS
Secplan (S)

c.c.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)